

PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Radicado: 2023-00048-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la parte
demandante allegó las fotografías de la instalación de la valla, para lo que estime
proveer.

La Esperanza, 14 de noviembre de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, catorce de noviembre de dos mil veintitrés

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, con el fin de dar
cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P. y previo a la
designación de Curador Ad-Litem, si fuere el caso, se ordena por secretaria incluir
la información del emplazamiento en el registro Nacional de Personas
Emplazadas.

Aunado a lo anterior, y al observar que se ha realizado la inscripción de la
demanda y aportado las fotografías de la valla como lo dispone el artículo 375 del
C.G.P, se ordena incluir por el término de un (1) mes la información contenida en
la valla o el aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el
Consejo Superior de la Judicatura, tal y como lo consagra el inciso 6° numeral 7°
del artículo 375 del ibídem, lapso dentro del cual las personas emplazadas
pueden contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Natalia Morales Palomino', written over a horizontal line.

NATALIA MORALES PALOMINO
JUEZ